



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 065 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 2089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 044-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-GJCR, el Informe N° 681-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, el Memorándum N° 2500-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 58-2019-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGME-AAGM, Informe N° 718-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC e Informe N° 693-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se suscribió el **Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED**, entre LA ENTIDAD y el **CONSORCIO PROYECTO SELVA**, para la **"Adquisición de 124 Kits de Infraestructura (módulo prefabricado, mobiliario y equipamiento), para la continuidad del servicio pedagógico de locales escolares en Región Selva"**, derivado de la Licitación Pública N° 30-2017-MINEDU/UE 108, por el importe de **S/ 105,800,000.00 (Ciento cinco millones ochocientos mil con 00/100)**, cuyo plazo de ejecución es de **doscientos diez (210) días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas;

Que, con Memorándum N° 2089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 07 de junio de 2019 la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento adjunta el Informe N° 044-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-GJCR elaborado por la Especialista de Prefabricados - UGME, en el cual informa al Coordinador Prefabricados - UGME, que como resultado de las inspecciones realizadas por la Unidad Zonal de Cusco se ha verificado que no persiste la necesidad de elaboración de los apoyos de concreto y la instalación de un (01) kit de infraestructura educativa en el terreno de la Institución Educativa N° 423 - Tambopata, ubicada en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios toda vez que el Gobierno Regional de Madre de Dios ha dispuesto el inicio de la obra: **"Creación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 423 de la urbanización Arturo y Olga"**, con la cual se cumplirá la finalidad pública del Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, que es el siguiente: **"Apoyar en la diversidad de actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en los locales escolares de educación básica regular en Región Selva, con el fin de garantizar la continuidad de las labores educativas y contribuir a la creación de un clima adecuado para el proceso de aprendizaje"**. Aunado a ello, con Memorándum N° 2500-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 04 de julio de 2019, dicha Unidad Gerencial adjunta el Informe N° 58-2019-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGME-AAGM, mediante el cual señala que el contrato a la fecha se encuentra vigente, ya que el contratista continua ejecutando sus prestaciones con retraso, asimismo, indica que con Carta N° 383-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se le comunicó al Consorcio Proyecto Selva la procedencia parcial de su solicitud de ampliación de plazo por cuatro (04) días calendario, asimismo, dicha Unidad Gerencial señala que el monto a reducir esta calculado en base a la estructura de costos presentada por el contratista para la suscripción del contrato, por lo que la Reducción N° 01 al Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED asciende a la suma de **S/ 924,251.96 (Novecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles)**;

Que, con Informe N° 681-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 25 de junio de 2019 e Informe N° 718-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual conforme a lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, señala que mediante la Reducción N° 01 Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED respecto a la elaboración de los apoyos de concreto y a la





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 065 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

instalación de un (01) kit de infraestructura educativa en el terreno de la Institución Educativa N° 423 – Tambopata, ubicada en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios, se garantiza la finalidad pública de dicho contrato establecida en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 030-2017-MINEDU/UE 108, la misma que señala: “Apoyar en la diversidad de actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en los locales escolares de educación básica regular en Región Selva, con el fin de garantizar la continuidad de las labores educativas y contribuir a la creación de un clima apropiado para el proceso de aprendizaje”, por lo que corresponde tramitar la Reducción N° 01 de prestaciones por el monto de **S/ 924,251.96 (Novecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles)**, que representa aproximadamente el 0.88% del monto total del contrato original. Cabe recalcar que, el monto de la Reducción N° 01 se ha calculado en base a la estructura de costos presentada por el contratista para la suscripción del contrato. (Anexo 01);

Que, con Informe N° 676-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, área usuaria de la contratación, y a la Unidad de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina General de Administración, la solicitud de Reducción N° 01 de prestaciones al Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de **S/ 924,251.96 (Novecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno con,** cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su modificatoria, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 065 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Anexo Nº 01

Contrato Nº 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONSORCIO PROYECTO SELVA

Descripción	MONTO	%
Monto Contractual	S/. 105'800,000.00	100%
Prestación de elaboración de apoyos de concreto e instalación de un (01) kit de infraestructura educativa en el terreno de la I.E Nº 423- Tambopata, ubicada en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios	S/. 924,251.96	0.88%
MONTO TOTAL A REDUCIR	S/. 924,251.96	0.88%





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 065 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la Reducción N° 01 al Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN DE 124 KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULO PREFABRICADO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO), PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO DE LOCALES ESCOLARES EN REGIÓN SELVA", derivado de la Licitación Pública;

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el Artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, a la Oficina General de Administración, y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 64-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la Reducción N° 01 de prestaciones por el monto de S/ 924,251.96 (Novecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles), que representa aproximadamente el 0.88% del monto total del contrato original Contrato N° 496-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN DE 124 KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULO PREFABRICADO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO), PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO DE LOCALES ESCOLARES EN REGIÓN SELVA", derivado de la Licitación Pública N° 030-2017-MINEDU/UE 108 correspondiente a la elaboración de los apoyos de concreto y la instalación de un (01) kit de infraestructura educativa en el terreno de la Institución Educativa N° 423 – Tambopata, ubicada en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED